

Quito D. M., 21 de Marzo 2014.

Señores

JUNTA GENERAL DE SOCIOS

Presente

De mi consideración:

En mi calidad de Comisario de la compañía "SIACISOLUTIONS S.A", en cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de la empresa y en sujeción al Art. 321 de la Ley de Compañías y las Resolución, No 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañía referente a las obligaciones de los Comisarios, presento el informe y la opinión sobre la razonabilidad y la suficiencia de la información preparada por la Administración "SIACISOLUTIONS S.A", en relación al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.

Luego de haber analizado los Estados Financieros y los libros contables, basándome en pruebas selectivas, y el examen de la evidencias que soportan las cifras de los estados financieros; donde se demuestra igualmente la evaluación de la razonabilidad de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), así como las demás normas tributarias y las dictadas por la Administracion de la empresa expongo.

ASPECTOS GENERAL.-

Debo indicar que todos los procedimientos administrativos contables y de control interno de la Empresa, son los más adecuados y convenientes, en libros de acciones y accionistas y se encuentran en orden, cuyos datos respaldan el capital de los socios.

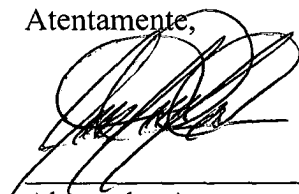
He revisado los libros sociales de la Empresa, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176, y 177 de la ley de Compañías.

Revisados y evaluados, en forma muestra ría, los procedimientos contables, se puede concluir que los mismos se manejan en concordancia a las normas establecidas para el objeto.

Sobre los registros contables verificados al igual que sus respectivos respaldos contables, estos se encuentran razonablemente en orden y reflejan en forma apropiada las diferentes operaciones de la Empresa, de igual manera los libros contables, registrados y comprobantes se encuentran acreditando los resultados de los Estados Financieros es decir cumplen a cabalidad con el Art. 321 de la Ley de Compañías y con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF'S. Lo que determina que existe un control interno adecuado y funcional de la Empresa.

Debo manifestar mi agradecimiento a los señores accionistas por la confianza que depositaron en mí al designarme Comisaria de la Compañía.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alexander Ayo', written over a horizontal line.

Alexander Ayo
COMISARIA